



Resolución Directoral N° 141 -2010-BNP/OA

Lima, 10 DIC. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 1067-2010-BNP/OA/APER, de fecha 26 de noviembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Memorándum N° 321-2010-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 22 de noviembre de 2010, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, autoriza el viaje por Comisión de Servicios de la licenciada Gabriela Susana Morales Contreras, el día 16 de diciembre de 2010, a la ciudad de Chimbote, quien participará como ponente del “III Taller de Formación de Promotores de Lectura”, a solicitud de la Biblioteca Pública Municipal “ César Vallejo”. Este compromiso está programado en el POI 2010, de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas;

Que, de conformidad con el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez, y;

Que, la Comisión de servicios se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La Comisión de servicios puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141 -2010-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, por Comisión de Servicios, el viaje de la licenciada Gabriela Susana Morales Contreras, en el cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Chimbote el día 16 de diciembre de 2010, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú